

REQUISITOS PARA REPORTAR CASOS DE ABUSO INFANTIL

CÓMO CONTACTAR AL CONCILIO

Boy Scouts of America exige que se efectúe una notificación inmediata al **Ejecutivo de Distrito** siempre que se descubra información acerca de cualquier posible caso de abuso infantil en el programa Boy Scout. La norma actual para notificaciones fuera del horario normal de oficina, estipula dejar un mensaje en el correo de voz del **Ejecutivo de Distrito**. Simplemente mencione “asunto sobre protección juvenil” y proporcione el número de teléfono en donde se le puede localizar. Durante horas de oficina pregunte por el **Ejecutivo de Distrito**, si no está, déjele un mensaje indicando que se trata de un “asunto sobre protección juvenil” y su número telefónico. Él le regresará la llamada lo más pronto posible. La oficina Scout está ubicada en Modesto y los números telefónicos son: (209) 545-6320 ó 1-877-486-5519.

Ejecutivo de Distrito se asegurará de que se cumplan todos los requisitos del estado para reportar y tomará también las medidas apropiadas para proteger a los jóvenes participantes en el movimiento Scouting.

Si fuese necesario presentar un reporte inmediatamente debido a un caso de extrema urgencia, se debe llamar a Servicios de Protección Infantil (a los números telefónicos listados abajo). También debe comunicarse con el Concilio y dejar un mensaje en la contestadora del Centro de Servicio del Concilio.

CÓMO REPORTAR CASOS DE ABUSO INFANTIL

La postura del Concilio Greater Yosemite es de que nuestros voluntarios están moralmente obligados a reportar posibles casos de abuso infantil y/o abandono de menores. La ley estatal de California también impone como obligación legal a Reporteros bajo Mandato, el reportar directamente a las autoridades cualquier posible caso de abuso infantil y/o abandono de menores. Dentro del programa Scouting, los reportes de posibles casos de abuso infantil y/o abandono de menores efectuados por Scouters voluntarios, deben presentarse directamente al **Ejecutivo de Distrito** del Concilio, a menos que quien haga el reporte sea un Reportero bajo Mandato. En caso de que el abuso o el abandono se haya suscitado fuera del programa Scouting, los reportes deben hacerse a Servicios de Protección Infantil (Child Protective Services) en el condado donde ocurrió el incidente. Las llamadas hechas ya sean al **Ejecutivo de Distrito** o a la Oficina de Servicios de Protección Infantil se transmitirán inmediatamente a las autoridades competentes para ser investigadas y procesadas.

El Ejecutivo de Distrito y los Servicios de Protección Infantil aceptarán todas las denuncias de abuso y/o abandono de menores que se presenten por teléfono o personalmente de todas las fuentes, incluyendo: fuentes identificadas, medios noticiosos, fuentes anónimas, fuentes que tengan información incompleta y denuncias del propio menor afectado o de sus padres.

Al recibirse un reporte de abuso infantil y/o abandono de menores, las autoridades competentes investigarán la denuncia y tomarán las medidas que se consideren necesarias.

INMUNIDAD CONTRA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL

Toda persona que, de buena fe, reporte algún caso de abuso o abandono o testifique en un juicio sobre abuso infantil que se derive de dicho reporte, tendrá inmunidad legal respecto a toda responsabilidad civil o penal que pueda surgir como resultado de haberlo reportado.

SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL (CHILD PROTECTIVE SERVICES - C.P.S.)

| | | | |
|--------------------|----------------|---------------------|----------------|
| Condado Calaveras | (209) 754-6452 | Condado Sacramento | (916) 875-5437 |
| Condado Mariposa | (209) 966-3609 | Condado San Joaquín | (209) 468-3363 |
| Condado Merced | (209) 385-3104 | Condado Stanislaus | (209) 558-3663 |
| “Hrs. no laborales | (209) 722-9915 | Condado Tuolumne | (209) 533-4357 |